



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 0053-2024-MDCH/OAF

Characato, 17 de setiembre del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 00255-2024-GDS-MDCH, presentado por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, Resolución de Gerencia Municipal N° 0101-2024-GM-MDCH, Requerimiento N° 0135-2024-GDS-MDCH, Requerimiento N° 0136-2024-GDS-MDCH, Requerimiento N° 0137-2024-GDS-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 00264-2024-GDS-MDCH, de fecha 17 de setiembre del 2024, presentado por la Roxana Lizbeth Mendoza Flores, Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

- a) **Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, **cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.(.....)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante Informe N° 0255-2024-GDP-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia en su condición de Gerente de Servicios Públicos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**CELEBRACION POR EL DIA DE LA JUVENTUD**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0101-2024-GM-MDCH de fecha 10/09/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0135-2024-GDS-MDCH, presentado por Roxana Lizbeth Mendoza Flores en su condición de Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el **SERVICIO DE ALQUILER DE 10 VESTIMENTAS DE DANZA (DAMAS), ALQUILER DE 10 VESTIMENTAS DE DANZA (VARONES), ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, PREPARACIÓN DE 30 REFRIGERIOS (TRIPLE) PARA AUTORIDADES, PREPARACIÓN DE 84 REFRIGERIOS (TRIPLE) PARA PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, IMPRESIÓN DE BANNER MEDIDAS 2.5 M X 1 M, DECORACIÓN Y ALQUILER DE ESCENARIO CON TOLDO ABANICO, DIFUSION TELESIVA**", por la suma de S/5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 10/09/2024.



## Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Requerimiento N° 0136-2024-GDS-MDCH, presentado por Roxana Lizbeth Mendoza Flores en su condición de Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la "ADQUISICION DE 10 CAMISETAS MANGA CERO TIPO BIVIDI TALLA 14 COLOR VERDE Y BLANCO (ESTAMPADO LOGO DE LA MUNICIPALIDAD) PARA VOLEY, 10 CAMISETAS MANGA CERO TIPO BIVIDI TALLA M COLOR VERDE Y BALNCO (ESTAMPADO LOGO DE LA MUNICIPALIDAD) PARA VOLEY, 01 CAMISETA MANGA CERO TIPO BIVIDI TALLA M COLOR ROJO Y BLANCO (ESTAMPADO LOGO DE LA MUNICIPALIDAD) PARA VOLEY, 12 CAMISETAS MANGA CORTA TALLA 14 COLOR VERDE Y BLANCO (ESTAMPADO LOGO DE LA MUNICIPALIDAD) PARA FUTBOL, 12 CAMISETAS MANGA CORTA TALLA M COLOR VERDE Y BLANCO (ESTAMPADO LOGO DE LA MUNICIPALIDAD) PARA FUTBOL", por la suma de S/. 1,465.00 (Mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 10/09/2024.

Que, mediante Informe N° 0264-2024-GDS-MDCH presentado por la encargada de en su condición de Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que en amparo de la norma general de tesorería su evento por la premura de la necesidad y con el objetivo de cumplir el sentido del plan, se le pueda otorgar el encargo interno.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el encargo interno a favor de **ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES**, para el cumplimiento del plan de trabajo descrito líneas arriba.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de **ROXANA LIZBETH MENDOZA FLORES**, Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social a efectos de financiar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA JUVENTUD", por el importe de S/. 8,405.00 (Ocho mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectué conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y a la servidora encargada, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
CPC. Edward John Agostinelli Chacón  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera